

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901032P00351

Factura No.: 001-002-000004280

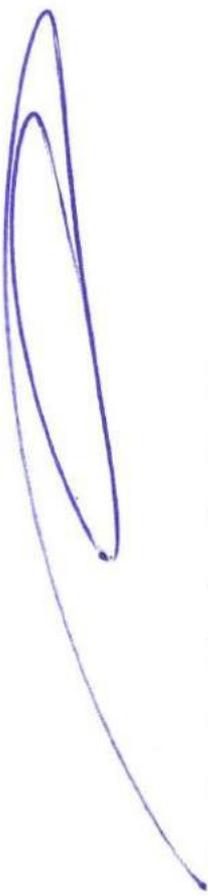
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCY ECU & CHINA NTERNATIONAL SERVICE ECUATOURCOM
S.A.**

**OTORGADA POR: GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de MAyo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCY ECU & CHINA NTERNATIONAL SERVICE ECUATOURCOM S.A., el/la señor(a) GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOU WENJIE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LUO ZHUANG LI NA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de

GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LOU WENJIE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LUO ZHUANG LI NA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCY ECU & CHINA NTERNATIONAL SERVICE ECUATOURCOM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

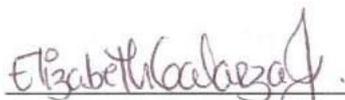
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA	200	200.0	200.0	0.0
LOU WENJIE	150	150.0	150.0	0.0
GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA	200	200.0	200.0	0.0
LUO ZHUANG LI NA	250	250.0	250.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

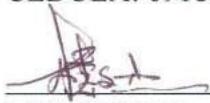
señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUO ZHUANG LI NA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

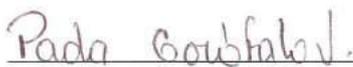
Firma Socios:



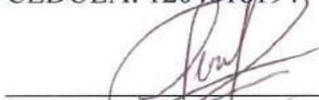
GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA
CEDULA: 0918858788



LOU WENJIE
CEDULA: 1720267358



GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA
CEDULA: 1204018194



LUO ZHUANG LIN
CEDULA: 1717236952

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Identificación: 0909132227

 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: NELSON
JAVIER TORRES CARRILLO
Hora oficial Ecuador: 06/05/2016
12:10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**LUO ZHUANG
LI NA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**R. Pop.China
Guangdong**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-22**
NACIONALIDAD **CHINA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**

No. **171723886-2**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESION **ESTUDIANTE** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUO LIE XING

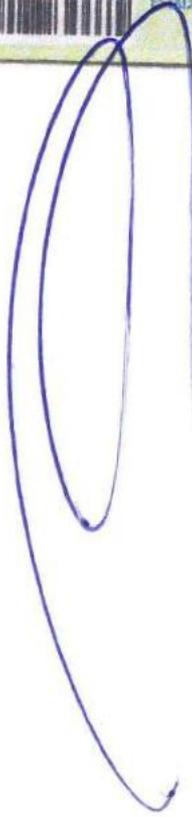
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZHUANG SHAO WEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-08-09**

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-09



000372182



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
LOU WENJIE
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Shanghai
FECHA DE NACIMIENTO **1983-02-07**
NACIONALIDAD **CHINA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172026735-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
APellidos y Nombres del Padre **LOU GUO AN**
APellidos y Nombres de la Madre **DONG FENG YING**
Lugar y Fecha de Expedición **GUAYAQUIL**
2014-12-02
Fecha de Expiración **2024-12-02**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI POR LA LEY**

E13831242




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091885878-8**

GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

04 ABRIL 1992

FECHA DE NACIMIENTO: 04 ABRIL 1992
 PER. Civil: 005-A 0307 01890 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1992

Elizabeth Galarza



EQUATORIANA***** **V4444V4444**

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RICHARD GUNTER GALARZA CAMINO
ELIZABETH JARAMILLO LOPEZ

GUAYAQUIL 05/05/2010

05/05/2022

REN 2592486

Richard Galarza




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

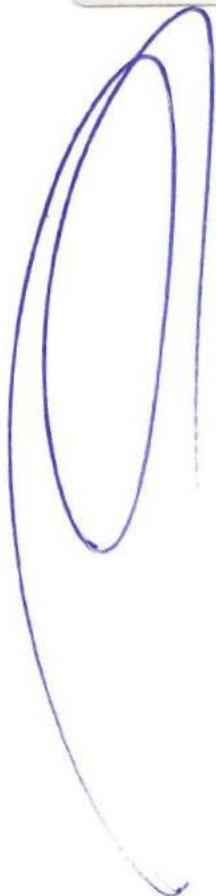
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0055 **0918858788**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALARZA JARAMILLO ELIZABETH ZULEICA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL TARQUI 3
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **120401819-4**



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-05-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERA

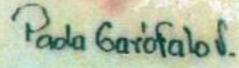
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAROFALO B LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALVERDE A YOCONDA CECIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2015-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-08

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0222 **1204018194**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAROFALO VALVERDE PAOLA ANDREINA

LOS RIOS
 PROVINCIA
BABAHOYO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CLEMENTE
BAQUERIZO
PARROQUIA **0**
ZONA


PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**